

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrió escrito solicitando medidas. A Despacho. Medellín, 19 de marzo de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	José Jaime Correa Zapata
Demandado	Néstor Raúl Maya Maya
Radicado	05001 31 03 006 2019 00690 00
Int. No. 294	Decreta embargo de remanentes – Niega embargo de inmueble – ordena oficiar.

I. Medidas.

Conforme lo solicitado, se DECRETA el embargo del remanente, y de los bienes que le llegaren a desembargar al acá demandado, en el proceso de jurisdicción coactiva que adelanta el Municipio de Medellín, contra el señor NESTOR RAUL MAYA MAYA, en el proceso con radicado. No. 1000560171, según la información del Oficio No. MYC-4422 del 18-09-2018. El oficio se tramitará por secretaria de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

II. Libra Oficio.

Toda vez que, desde el 16 de diciembre de 2021, se envió el oficio del 11 de diciembre de 2020 a Transunión, y se recibió en la misma fecha por dicha entidad, sin que a la fecha se haya arrió respuesta a lo solicitado; se ordena oficiar nuevamente Transunión, para que alleguen respuesta a dicho oficio, en el que se solicita informe los productos financieros que sean de propiedad del demandado, señor Néstor Raúl Maya Maya, identificado con c.c. No. 71.613.518, manifestando los datos que permitan la completa determinación e individualización de cada uno de los productos financieros.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 23/03/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 045.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO